



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NÚMERO 001/DA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. XXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR LOS C. C. OSCAR FLORES ESTRADA, DRA. SONIA SELENE RODRIGUEZ ELIAS, JUAN CARLOS BERNAL SALCEDO Y GUILLERMO DE LEÓN CHAVEZ; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VASOMI S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA LIC. KARINA GUERRA BELTRAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES LAS SIGUIENTES

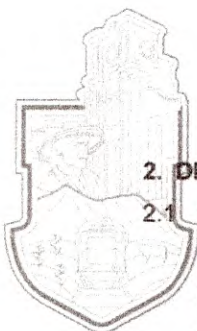
Ruiz

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XXIX AYUNTAMIENTO

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

- 1.1 QUE ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, QUIEN ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE RUIZ, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 FRACC. I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LOS ARTÍCULOS 2, 64 FRACCIÓN IX Y XXI, 73 FRACCION II, 114 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- 1.2 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" CONTARÁ CON RECURSOS PROPIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- 1.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO 214 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63600, EN RUIZ NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 1.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES CON LA CLAVE MRN850101AP9 Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 1.5 QUE LAS ADQUISICIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO FUERON ADJUDICADAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. 005/AD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 33, 49, 52, 67, 68 Y 80 FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.
- 1.6 QUE SE DESIGNA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL PROFESOR EFRAIN VALDEZ RODRIGUEZ, PARA DAR SEGUIMIENTO A ESTE CONTRATO HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.



2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

2.1 SER UNA PERSONA MORAL SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA, BAJO EL TIPO DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE FECHA 23 VEINTITRES DE ABRIL DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 89 OCHENTA Y NUEVE, LICENCIADO GERARDO CORREA ECHEGARAY, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 27 VEINTISIETE DEL LIBRO 11 ONCE SECCIÓN 3ERA TERCERA SEIRE AUX CON FECHA 14 CATORCE DE MAYO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ruiz

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H XXIX AYUNTAMIENTO

- 2.2 QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE GASOLINAS, DIESEL GAS, ACEITES, ADITIVOS Y LUBRICANTES PERMITIDOS POR LA LEY..
- 2.3 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA JUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA ACHOTA CODIGO POSTAL 63600 EN RUIZ, NAYARIT; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 2.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: **VAS970423HVA**, ASÍ MISMO DECLARA QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES, Y QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES A SU CARGO.
- 2.5 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA LIC. KARINA GUERRA BELTRAN, QUIEN ACREDITA DICHA PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE, TOMO CENTÉSIMO QUINTO LIBRO NUEVE; DADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO QUINCE, LIC. JORGE ARTURO PARRA CARRILLO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA NUMERO IDMEX1397084664, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- 2.6 QUE CONOCE Y ACEPTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS, Y PRECIOS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR. CUENTA CON UNA FRANQUICIA Y/O CONCESIÓN OTORGADA POR PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, Y QUE EN CASO DE SER NECESARIO, EFECTUARÁ CAMBIOS EN SUS INSTALACIONES PARA MANTENER VIGENTE LA OPERACIÓN NUMERO PL/2668/EXP/ES/2015 EXPEDIDO POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGÍA.
- 2.7 SER UNA EMPRESA MEXICANA Y CONVIENE, QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO EN CUANTO A ESTE CONTRATO



SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

3. LAS PARTES DECLARAN:

3.1

QUE SE OBLIGAN A SUJETARSE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; LA LEY DE JUSTICIA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE NAYARIT; EL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

3.2

QUE, EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA, A SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD, ESTIMAN CONVENIENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA Y SE CELEBRA POR AMBAS PARTES DE PLENA CONFORMIDAD SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y LUBRICANTES QUE SOLICITA **EL MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT.**

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO:

DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRECIO POR LITRO
GASOLINA MAGNA	LOS PRECIOS PUEDEN VARIAR YA QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS AL LIBRE MERCADO INTERNACIONAL
GASOLINA PREMIUM	
DIESEL	

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

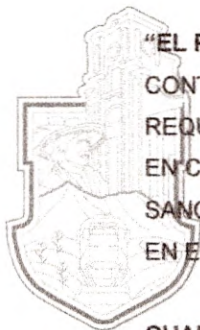
EL MONTO DE ESTE CONTRATO SE HABRA DE DETERMINAR EN BASE A LOS MONTOS FACTURADOS DE MANERA MENSUAL TODA VEZ QUE PUEDEN VARIAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Ruiz

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XXIX AYUNTAMIENTO



"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS COMBUSTIBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA USUARIA, EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RUIZ; EN CASO DE NEGARSE A REALIZAR EL SUMINISTRO, "EL PROVEEDOR" SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y POR LA LEY DE LA MATERIA.

CUARTA. - LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES.

EL SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS ESTACIONES DE DEL PROVEEDOR EN LOS HORARIOS QUE ACUDAN LOS VEHICULOS OFICIALES Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Ruiz

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XXIX AYUNTAMIENTO

QUINTA. - PAGO DE LOS BIENES.

EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS SIETE DIAS POSTERIORES AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ DETALLAR EL CONSUMO TOTAL DE ACUERDO AL PERIODO QUE SE FACTURA, Y DEBERA SER FIRMADA POR EL FUNCIONARIO DESIGNADO EN LA CLAUSULA 1.6 DEL PRESENTE CONTRATO. ASI TAMBIÉN, DEBERA SER FIRMADA Y SELLADA DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE RUIZ NAYARIT.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO EN LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE HIDALGO NUMERO 214 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63600, EN RUIZ NAYARIT, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. DEBIENDO FACTURARSE A NOMBRE DE:

MUNICIPIO DE RUIZ, NAY.

DOMICILIO: CALLE HIDALGO NUMERO 214 COLONIA CENTRO, RUIZ NAYARIT,

C.P. 63600

RFC. MRN850101AP9

SEPTIMA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", LE FUERE IMPOSIBLE CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES, INFORMARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE LE IMPIDEN LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO, SOLICITANDO PRÓRROGA PARA INICIAR DE NUEVO CON EL SUMINISTRO.

"EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN EL SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A "EL



PROVEEDOR", ÉSTE PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DE CONTRATO, SIENDO OPTATIVO PARA "**EL AYUNTAMIENTO**" OTORGARLA O NEGARLA.

CUANDO SE CONCEDA LA PRORROGA POR "**EL AYUNTAMIENTO**", ESTE DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A "**EL PROVEEDOR**", LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO QUE EN EL CASO DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "**EL PROVEEDOR**" EL CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE EL SUMINISTROS DE LOS SERVICIOS QUEDE CONCLUIDO OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

Ruiz

NUESTRO ORGULLO Y C
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XXIX AYUNTAMIENTO

OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

"**EL AYUNTAMIENTO**" TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PUDIENDO REALIZAR LOS CAMBIOS A "**EL PROVEEDOR**" EN LAS ACCIONES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA USUARIA.

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.

EN EL CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** INCURRA EN ATRASO EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A **EL AYUNTAMIENTO**, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 1 % POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR HASTA SU CUMPLIMIENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL AYUNTAMIENTO**", PROCEDIENDO EL MISMO A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR. DE IGUAL MANERA EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS.

SI EN UN TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES PERSISTE EL ATRASO, EL AYUNTAMIENTO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

DECIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, PERO CUANDO "**EL AYUNTAMIENTO**" OTE POR LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**", LAS PARTES ACEPTAN QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SANCIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA; EN TAL CASO "**EL AYUNTAMIENTO**" COMUNICARÁ LO ANTERIOR A "**EL PROVEEDOR**" EN FORMA FEHACIENTE. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- SI "**EL PROVEEDOR**" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LAS FECHAS SEÑALADAS POR "**EL AYUNTAMIENTO**".



SI NO SE EJECUTA EL SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS INDICACIONES DADAS POR "EL AYUNTAMIENTO".

SI SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS O HACE CESIÓN DE LOS SERVICIOS EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO.

SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL AYUNTAMIENTO", LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS EN ESTE CONTRATO QUE CONTRAVENGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

DECIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CORRESPONDIENTES.

TODLO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO NAYARIT; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES. EN EL CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE POR LOS CONTRATANTES, LO RATIFICARON Y FIRMARON A LOS 7 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

EL AYUNTAMIENTO"

H. XXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RUIZ, NAYARIT.

**OSCAR FLORES ESTRADA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**





DRA SONIA SELENE RODRIGUEZ ELIAS.
SINDICO MUNICIPAL.

Juan Carlos Bernal
JUAN CARLOS BERNAL SALCEDO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Ruiz

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XXIX AYUNTAMIENTO

[Firma]
GUILLERMO DE LEON CHÁVEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

[Firma]
PROFESOR EFRAIN VALDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

"EL PROVEEDOR"
VASOMI S.A. DE C.V.

LIC. KARINA GUERRA BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. XXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR LOS C. C. OSCAR FLORES ESTRADA, DRA. SONIA SELENE RODRIGUEZ ELIAS, JUAN CARLOS BERNAL SALCEDO Y GUILLERMO DE LEÓN CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VASOMI S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA LIC. KARINA GUERRA BELTRAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"